

*Cuantía: Mínima
Ref.: Ejecutivo con M.P.
Rad.: 765204003003-2019-00309-00
Dte.: GABRIEL EDUARDO OLAYA
Ddo.: WILLIAM A NARANJO*

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a Despacho del Señor Juez el presente proceso, en el cual se encuentra pendiente de resolver la solicitud de pago títulos judiciales radicados por la parte demandante. Sírvase Proveer.

25 de enero de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 07
RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2019-00309-00**

Palmira, Valle, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2020)

En atención al memorial que antecede, revisado como ha sido el expediente y verificado el portal del banco agrario, se observa que existen depósitos judiciales a órdenes del presente proceso y como quiera que se cumple con los parámetros legales se procederá a realizar el pago de los mismos a la parte ejecutante.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO.- ORDENAR el pago de los depósitos judiciales consignados y los que se llegaren a consignar a favor de la parte demandante pago que se efectuará a través de la apoderada judicial del actor Dra. **BLANCA ISABEL MUÑOZ LÓPEZ**, identificada con la C.C. 31.138.802, los cuales no podrán exceder la liquidación del crédito aprobado y las costas, en virtud a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Cuantía: Mínima
Ref.: Ejecutivo con M.P.
Rad.: 765204003003-2019-00309-00
Dte.: GABRIEL EDUARDO OLAYA
Ddo.: WILLIAM A NARANJO

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88e80d76021ed7b91cc6a0d12a6258b20e1a047f92e8cd320c79bbb4390109d1

Documento generado en 25/01/2021 02:23:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>